



21 JUL 2019

LUCIO AVILA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO
Firma *[Signature]* Hora *10:02*

LEY QUE DECLARA "PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA"
A ANDRÉS IGNACIO CCAMA CONDORI POR LA GESTA
INDEPENDISTA EN EL SUR DEL PERÚ

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario CAMBIO 21 a propuesta del congresista **LUCIO ÁVILA ROJAS**, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° Inc. c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA "PRECURSOR DE LA INDEPENDENCIA" A ANDRÉS
IGNACIO CCAMA CONDORI POR LA GESTA INDEPENDISTA EN EL SUR
DEL PERÚ**

Artículo 1. Declaratoria

Declárase "Precursor de la Independencia" a: Andrés Ignacio Ccama Condori por la gesta independista en el Sur del Perú.

Artículo 2. Difusión

Dispónese que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación incluya en la currícula escolar el estudio de la vida de Andrés Ignacio Ccama Condori como precursor de la independencia, resaltando sus acciones y valerosos sacrificios.

Lima, julio del 2019

[Signature]
Heriberto Rosales



LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

[Signature]
MARTIN GONZALES

[Signature]
CENSO GALVAN

[Signature]
Estela Bustos

[Signature]

[Signature]
Marina Palma

[Signature]
LUCIO ÁVILA ROJAS
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario
CAMBIO 21

389783. AD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,/2 de AGOSTO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 463 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE,
CULTURA Y PATRIMONIO
CULTURAL.-



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. GESTA INDEPENDISTA EN EL SUR DEL PERÚ – PUNO

Sin duda la gesta independentista en nuestro país, comenzó con las protestas indígenas como resultado por los abusos y atropellos a los cuales eran sometidos por los españoles, en algunos casos se libraron batallas que cobraron vida de personajes a la fecha no estudiados que dieron origen a la consecución de la independencia. Este proceso es característico y peculiar en cada zona (región) del país.

En el Altiplano la población puñena se distinguió por una destacada y decisiva participación en el proceso de la independencia del Perú. En 1737 se dio el primer grito libertario del país en el territorio puneño, cuando se alzaron numerosas poblaciones bajo el mando de Andrés Ignacio Cacma Condori, curaca de Asillo.¹

En los años de la revolución tupacamarista el hoy departamento de Puno hizo de principal escenario y por ocho meses resultó libre, fijándose la capital de la revolución en el pueblo de Azángaro, de donde se dirigían las acciones de un vasto espacio geográfico que hoy está comprendido en Perú, Bolivia y Argentina.²

El caudillo Andrés Ignacio Ccama Condori, quien fue el indio principal del ayllu Guatacoa, iniciador de la emancipación peruana, en el siglo XVIII, como curaca del corregimiento de Azángaro, protagonizó una serie de acciones en contra de la autoridad española, adquiriendo notoriedad en el Altiplano. Es verdad que los conquistadores capitalizaron perfectamente la pugna de los Reyes Incas “Huascar y Atahualpa”, pero desde la llegada de estos en 1532, nunca los hijos del imperio aceptaron sumisamente su nuevo estado social, las rebeliones siempre caracterizaron la vida colonial.³

Sobre el proceso independentista en el departamento de Puno se ha escrito artículos, revistas y libros; en el libro “*LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO*”, publicado por el historiador e investigador Rene CALSIN ANCO, se resalta que las campañas por la independencia del Perú, en el departamento de Puno, empezaron en noviembre de 1737 con la rebelión del curaca Andrés Ignacio Ccama Condori y concluyeron el 27 de diciembre del 1824, en la Plaza de Armas de la ciudad de Puno, con la proclamación de la independencia del Perú.

En 1737 la histórica fortaleza de Condorcuyo resultó elegida para el primer grito libertario del país, en esa ocasión curacas y pobladores puneños y cusqueños bajo

¹ CALSIN ANCO Rene, *LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO*. Edición 2018, p. 9)

² *Ibidem*

³ Disponible en: <https://www.buenastareas.com/ensayos/Accionar-Del-Guerrero-Quechua-Caudillo/47740617.html>

el mando de Andrés Ignacio Ccama Condori se revelaron en contra del orden establecido por los hispanos.

De las publicaciones en la Web podemos resaltar el accionar de este caudillo guerrero quechua, Andrés Ignacio Ccama Condori, (1724 – 1738) que en Azángaro durante el periodo de Diego Choquehuanca quien fuera Cacique de Azángaro y fiel servidor del yugo español, y en la época del Virrey JOSÉ DE ARMENDÁRIZ, MARQUÉS DE CASTELFUERTE, se sublevaron los indígenas y mestizos de Azángaro y sus pueblos adyacentes, Carabaya, Asillo, Cotabamba y Castrovirreyna, Indios de esta primera zona ingresaron a Azángaro, en forma separada y sin ningún tipo de vinculación, donde efectuaron ajusticiamientos, todo lo cual fue agravado con la llegada de grupos aimaras más radicales, que generaron incidentes que acabaron con la vida de algunos corregidores de estas circunscripciones como una reacción natural de los indios por las expoliaciones a las que eran sometidos.⁴

Antes del alzamiento hubo descontentos con el corregidor de Azángaro, Alfonso Santa de Ortega, sobre la repartición rigurosa y continuas vejaciones. (ESQUIVEL 1980. p. 261). La sublevación se desarrolló en los meses de noviembre y diciembre de 1737.

Los tentáculos del gamonalismo en repetidas veces trataron de convertir a Huatasani en hacienda, tanto quechuas como aymaras, hicieron un solo frente, emergiendo el caudillo Andrés Cacma Córdor o Andrés Ignacio Ccama Condori, y con este se inician las acciones libertarias en el sur del Perú, dándose en Azángaro el primer movimiento insurreccional en el año 1737 al mando de Andrés Ignacio Ccama Condori, movimiento al que se plegaron los indígenas de Huancané y de otras provincias, para liberarse de la opresión y de los constantes abusos que eran víctimas por parte de los grandes latifundistas.

Siguiendo la investigación de CALSIN ANCO, la rebelión dirigida por Andrés Ignacio Cacma Condori tuvo claros propósitos insurreccionales; para concretar esos objetivos logro, congregar a curacas de Puno y Cusco, vertebrar un ejército y amotinarse en una fortaleza, por ese propósito que encarnaba, el General Alfonso Santa de Ortega llamaba a la sublevación “*alzamiento general*”, es más, la comparaba con la rebelión de Juan Santos Atahualpa y decía que la de 1737 “no fue menos perjudicial”. (SALAS 1966. p.10).

El curaca de Asillo comprometió a curacas y pobladores de 17 pueblos que hoy forman las regiones de Puno y Cusco, en palabras del general Alfonso Santa de Ortega: “*Don Andrés Ignacio Ccama Condori... tuvo 17 provincias conspiradas para el alzamiento general*”. Es indiscutible la participación de numerosos curacas

⁴ Disponible en: <https://www.buenastareas.com/ensayos/Accionar-Del-Guerrero-Quechua-Caudillo/47740617.html>

puneños en esta rebelión, por la acendrada rebeldía mostrada en diversos periodos. Una vez comprometidos los curacas y los pobladores puneños y cusqueños se vertebró un ejército al mando de Andrés Ignacio Ccama Condori, teniendo por principales lugartenientes a Guamán y José Orcohuaranca (curaca de San Blas – Cusco).

El sociólogo, profesor e investigador, SINESIO LÓPEZ JIMENEZ (1736 – 1738) Azangaro, sobre la independencia de Puno, resalta que durante el periodo del gobernador Diego Choquehuanca Huaco Túpac Inca Puraca quien fuera principal cacique de Azángaro y fiel servidor del yugo español, y en la época del Virrey José de Armendáriz y Perurena, el Marqués de Castelfuerte, se sublevaron los indígenas y mestizos de Azángaro y sus pueblos adyacentes, encabezado por el cacique e indio principal del ayllu Guatacoa Andrés Ignacio Ccama Condori y por el curaca de San Blas de Cusco José Orqo Wuaranca quienes dirigieron una sublevación que tenía por finalidad socavar las bases del orden establecidos por los hispanos.

Por la envergadura del alzamiento generado en 1737 y por los claros propósitos que la inspiraron, al caudillo Andrés Ccama Cándor o Andrés Ignacio Ccama Condori, es considerado como el emprendedor de la gesta emancipadora, en la centuria de los setecientos. Los movimientos que cobraron gran fuerza fueron en el siglo XVIII, con el impulso ideológico de los memoriales del curaca de Cajamarca Antonio Colla Thupa (1721), de Vicente Mora Chimo Cápac, descendiente de los reyes chimúes (1722), de los curacas de Payta y Colán de Piura (1736) y de Calixto Thupa Inka (1748). Memoriales que, al no ser atendidos, provocaron sucesivas acciones militares, como son, la insurgencia del curaca Andrés Ignacio Ccama Condori en 1737, la conspiración de Juan Vélez Córdoba en 1738, para restaurar el imperio incaico, la de Juan Santos Atahualpa en 1742, con la proclamación de la independencia del Perú en la selva central y la sublevación de los curacas de Huarochirí en 1751.

Andrés Ignacio Ccama Condori logró triunfar en el distrito de Asillo en 1737, este se apodera de algunos armamentos y luego continuó su marcha hacia Azángaro para seguir organizando su ejército, en la que mantenía correspondencia con los principales jefes de su línea, esa preparación tenía el objetivo de tomar Cusco como Capital del Imperio Incaico.

Se sabe que en el movimiento dirigido por el caudillo Ccama Condori durante el periodo insurreccional se produjeron los levantamientos en la parte sur del país, sumándose las principales ciudades como Lampa, Carabaya, Chucuito y Puno.

Los hispanos al enterarse de la rebelión protagonizada por el curaca Andrés Ignacio Ccama Condori planearon su develamiento y la captura de sus promotores, por orden del Virrey enviaron tropas hacia Asillo, foco de la rebelión, *“Y por orden de Su Excelencia, se hecho a algunas compañías de soldados y aun juez a pacificar la gente y*

prender al cacique Ccama Condori". (ESQUIVEL 1980. P. 261). Así las fuerzas virreinales que contaron con el apoyo de tropas del Cusco, al mando del general Alfonso Santa de Ortega, corregidor de Azángaro, tras el cerco, se libró una férrea batalla y resistencia y un apresamiento colectivo, lograron ahogar el primer grito libertario en el Cerro de Condorcuyo, cuando el alzamiento empezaba a adquirir proporciones inusitadas.⁵

A los 10 años del levantamiento, en una carta suscrita el 30 de mayo de 1747 por el general Alfonso Santa de Ortega, jefe del ejército que disipó la rebelión, se daba cuenta que el sofocamiento ocurrió en sus inicios. En la carta se lee. *"ahogué y destruí en mantillas aquella sedición"*. (FLORES 1999 p. 106). Las tropas hispanas no lograron vencerlos en combate, por la férrea defensa patriota, apelaron a un cerco para cortar las provisiones al contingente patriota, el mariscal José del Valle decía: *"no pudiendo rendirles por la fuerza, se vio precisado a cercarlos y reducirlos por el hambre"*. (SALAS 1966 p. 10).⁶

El 24 de enero de 1738, una vez debelada la rebelión, los hispanos confinaron a 42 patriotas en la cárcel de Cusco y a 89 los remitieron a trabajos forzados. (ESQUIVEL 1980 p 261). El general Alfonso Santa de Ortega daba testimonio del apresamiento del conductor de la rebelión y de sus lugartenientes, decía *"logre ... su prisión de Andrés Ignacio Ccama Condori y de 81 de sus capitanes y principales"*. (FLORES 1999 p. 106)

También apresaron a "José Orcohuaranca, cacique de la parroquia de San Blas, por algunos indicios y correspondencia, con Ccama Condori". (ESQUIVEL 1980 p. 261). A promotores de la rebelión no solo se les remitió a la cárcel del Cusco, si no que resultaron juzgados procesándoles de sediciosos.

El 18 de abril de 1738, los curacas Andrés Ignacio Ccama Condori, José Orcohuaranca y Guamán, más de 39 comprometidos en la rebelión, eran remitidos de la cárcel del Cusco a la de Lima. *"Llevaron de esta cárcel a la de Lima los treinta y nueve indios, que se salieron de esta ciudad el 18 de abril de 1739, a pie, y atadas las manos; y con ellos Ccama Condori, Orcohuaranca y Guaman con grillos y prisiones y no volvieron más"*. (ESQUIVEL 1980 p. 261).

Existen publicaciones que señalan que Andrés Ignacio Ccama Condori, fue natural de Huancané y que inicio su rebelión en Asillo para continuar en Azángaro en el año 1737, y en diciembre del año 1738 en las cercanías de Azángaro se produjo una batalla importante, que por sorpresa fue cercado el ejército con inmensa cantidad de hombres reales de la corona española, como resultado después de varias horas de lucha sangrienta favoreció al ejército español, en la que cae

⁵ CALSIN ANCO Rene, *LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO*. Edición 2018, p. 15)

⁶ *Ibíd*em

prisionero el caudillo Andrés Ignacio Ccama Condori conjuntamente con sus seguidores y familiares, luego fue conducido a la Plaza Mayor de la Ciudad Imperial del Cusco, donde murió sentenciado y ejecutado el 06 de enero de 1739.

Sin embargo, siguiendo el estudio del historiador CALSIN ANCO, el caudillo Andrés Ignacio Ccama Condori, fue natural de la parcialidad de Llaulli de Asillo, quien con una serie de acciones se enfrentó al corregidor de Azángaro, adquiriendo notoriedad en tierras puneñas y cusqueñas. En 1737, cuando ejercía la función de curaca de Asillo, dirigió una rebelión en contra de los Hispanos. Era integrante de una familia de curacas. Falleció el 27 de julio de 1739 en la cárcel de Lima.⁷

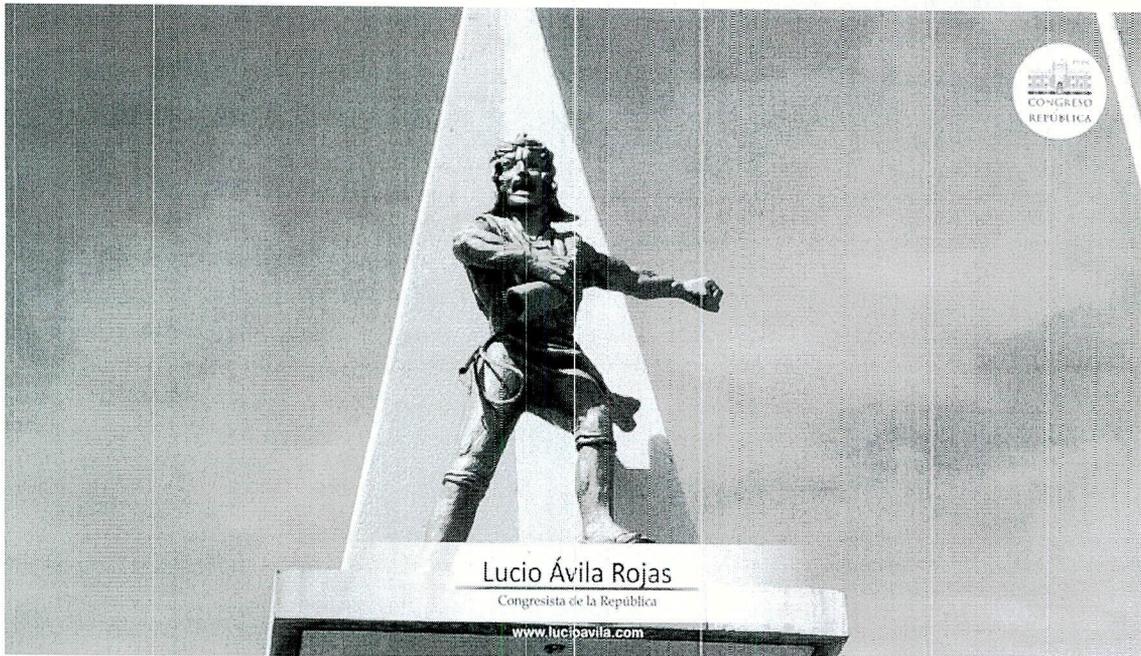
De la revisión del Archivo General de la Nación de Lima, Sección Notarial, Siglo XVIII. Francisco Roldán, Protocolo 925 (1734-1742), se lee el testamento de Andrés Ygnacio Casma Condor: *“Yo don Andrés Ygnacio Casma Condor Yndio, principal del pueblo de Asillo jurisdicción de la provincia de Asangaro, Natural que declaro ser de dicho pueblo de Asillo, hijo legitimo de Don Francisco Casma Condor y de doña Bernarda Acorse... soy casado... con Doña Andrea Herencia... procreando por nuestros hijos Lexitimos a carlos; Eugenio; Mathias; y Joseph Casma Condor... tengo seis casas... en el ayllu de Llaulli que es en la parcialidad de mi”*. (FLORES 1999. P. 103).

II. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL CAUDILLO ANDRÉS YGNACIO CACMA CÓNDROR o ANDRÉS IGNACIO CCAMA CONDORI

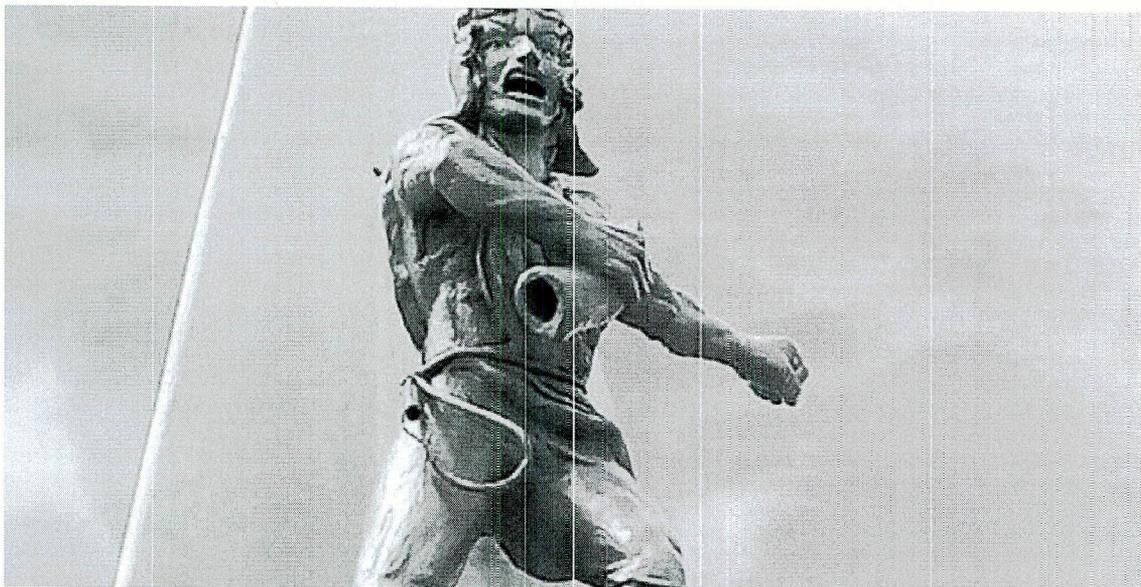
Según la descripción biográfica del cacique Andrés Ignacio Ccama Condori, este fue de estatura mediana, es decir, de un aproximado de 1.65 m, cuerpo bien formado, manifiestan de que tuvo una mirada de fiera parecido a un águila y penetrante, como es natural de nariz aguileña y de pómulos salientes, tuvo además cabellos largos y negros.

En su testamento obrante en el Archivo General de la Nación de Lima, Sección Notarial, Siglo XVIII. Francisco Roldán, Protocolo 925 (1734-1742), se lee: *“Yo don Andrés Ygnacio Casma Condor Yndio, principal del pueblo de Asillo jurisdicción de la provincia de Asangaro, Natural que declaro ser de dicho pueblo de Asillo, hijo legitimo de Don Francisco Casma Condor y de doña Bernarda Acorse... soy casado... con Doña Andrea Herencia... procreando por nuestros hijos Lexitimos a carlos; Eugenio; Mathias; y Joseph Casma Condor... tengo seis casas... en el ayllu de Llaulli que es en la parcialidad de mi”*. (FLORES 1999. P. 103).

⁷ CALSIN ANCO Rene, LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO. Edición 2018, p. 14)



FUENTE: Fuente: <https://www.facebook.com/Lucio.Ávila>.



FUENTE: <https://www.losandes.com.pe/2019/05/06/conmemoraran-la-muerte-de-andres-ignacio-cacama-condori/>

JAVIER FLORES ESPINOZA, en su artículo **EL TESTAMENTO DE DON ANDRÉS CACMA CÓNDOR, UN ¿REBELDE?**, publicado en la Revista Andina, Año 17 – julio de 1999, señala: “(...) El testamento de Cacma Cándor nos permite ver algo más de cerca a este personaje. Casado, con cuatro hijos, el cacique no parece haber sido una persona muy acomodada. Y lo que es aún más importante, al encontrarse en trance de morir no dudó en negar haber formado parte de rebelión alguna. (...)”⁸ (ANEXO I)

⁸ Disponible en: <http://www.revistaandinacbc.com/wp-content/uploads/2016/ra33/ra-33-1999-04.pdf>

El arqueólogo e historiador norteamericano JOHN ROWE, fue uno de los primeros en reivindicar la rebelión y a su conductor, en 1957 publicaba: *“En 1737 – 1738 estallo una revuelta inca a gran escala en Azángaro bajo la conducción de Andrés Ignacio Ccama Condori, las autoridades españolas que lo reprimieron encontraron 17 provincias implicadas”*.⁹



FUENTE: <https://www.facebook.com/riccharinhuatasani/posts/618029885032278/>

⁹ CALSIN ANCO Rene, LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO. Edición 2018, p. 15)

III. OBJETO DE LA LEY

Se creía que el proceso de la independencia peruana indicaba en 1742 con la rebelión de Juan Santos Atahualpa, como nos lo dicen los libros de historia del Perú; sine embargo, recientes investigaciones vienen conformando que empezó cinco años antes, en 1737, con el levantamiento dirigido por el curaca Andrés Ignacio Ccama Condori.¹⁰

Para JOHN ROWE, la rebelión dirigida por Andrés Ignacio Ccama Condori significa “la primera manifestación rebelde del movimiento nacional inca”. (FLORES 1999 P. 101).

El sociólogo e historiador SINESIO LOPEZ al abordar el problema nacional, decía: *“El siglo XVIII fue el siglo de las grandes sublevaciones de las masas indígenas... que paso por diversos ciclos de lucha nacional. El primer ciclo realizado en 1737, es un ciclo de gestiones y de sublevaciones desarrolladas en gran escala por caciques del Sur del Perú actual. Ellos fueron dirigidos por el cacique Andrés Ignacio Ccama Condori de Azángaro. El segundo ciclo, iniciado en el 1742 con la rebeldía de Juan Santos Atahualpa en Tarma, tuvo una larga duración... el Tercer ciclo (1780 – 1782) fue cronológicamente corto, socialmente intenso y militarmente catastrófico”*¹¹

En ese orden de ideas, la presente iniciativa legislativa busca revalorar los hechos históricos de antigua data, ejercidas por personajes conocidos, pero a la fecha aún no estudiados, es el caso del caudillo Andrés Cacma Cándor o Andrés Ccama Condori, quien se revelo en 1737 ante los exceso y abusos incurridos por los hispanos al pueblo de la región Puno, siendo su accionar el inicio de las gestas independistas de nuestro país en el Sur del Perú.

Por ello se busca declarar **“Precursor de la Independencia”** a: Andrés Ignacio Ccama Condori por la gesta independista en el Sur del Perú, y con ello hacer que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación incluya en la currícula escolar el estudio de la vida de Andrés Cacma Cándor, o Andrés Ignacio Ccama Condori como precursor de la independencia, resaltando sus acciones y valerosos sacrificios.

Por los claros propósitos que encarnaba, por las proposiciones que adquiriera, por el inmenso territorio que involucraba y por los números pueblos comprometidos en la insurgencia, a la sublevación de 1737 dirigida por el curaca Andrés Ignacio Ccama Condori, se le debe considerar como la emblemática del primer ciclo de las

¹⁰ CALSIN ANCO Rene, *LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO*. Edición 2018, p. 18)

¹¹ *Ibidem*

rebeliones concretadas por la independencia del Perú. Después de él levantaron la bandera de la revolución José Santos Atahualpa y Túpac Amaru.¹²

IV. ACCIONES EN CONMEMORACIÓN AL CACIQUE ANDRÉS IGNACIO CCAMA CONDORI

En reconocimiento a las acciones independentistas realizadas por el caudillo Andrés Cacma Cóndor o Andrés Ignacio Ccama Condori, en la Plaza de Armas del pueblo de HUATASANI¹³ se levantó un monumento en su honor, en ella se le ha venido rindiendo homenaje.

Tal es así, el pasado 1 de junio del presente año, llevamos a cabo la ROMERÍA AL CACIQUE ANDRÉS IGNACIO CCAMA CONDORI, en la histórica Plaza de Armas de HUATASANI, gracias a la Organización de Fernando Chuquiunta Machaca, con participación de la Directora de la Oficina Desconcentrada de Cultura de Puno, Yeni Zapana Manrique, El presidente del Instituto Americano de Arte de Puno, el Poeta Juliaqueño, Walter Jilapa Santander, el Intelectual historiador, Jorge Florez Aybar, e historiadores de Azángaro y Huancané y con la activa participación de Músicos integrantes de los CHIRIWANOS de Huancané y con participación de la población de Huatasani. Se recordo los 280 años de la muerte del Cacique Andrés Ignacio Ccama Condori, precursor de la rebelión frente a la opresión y abusos de los españoles.¹⁴

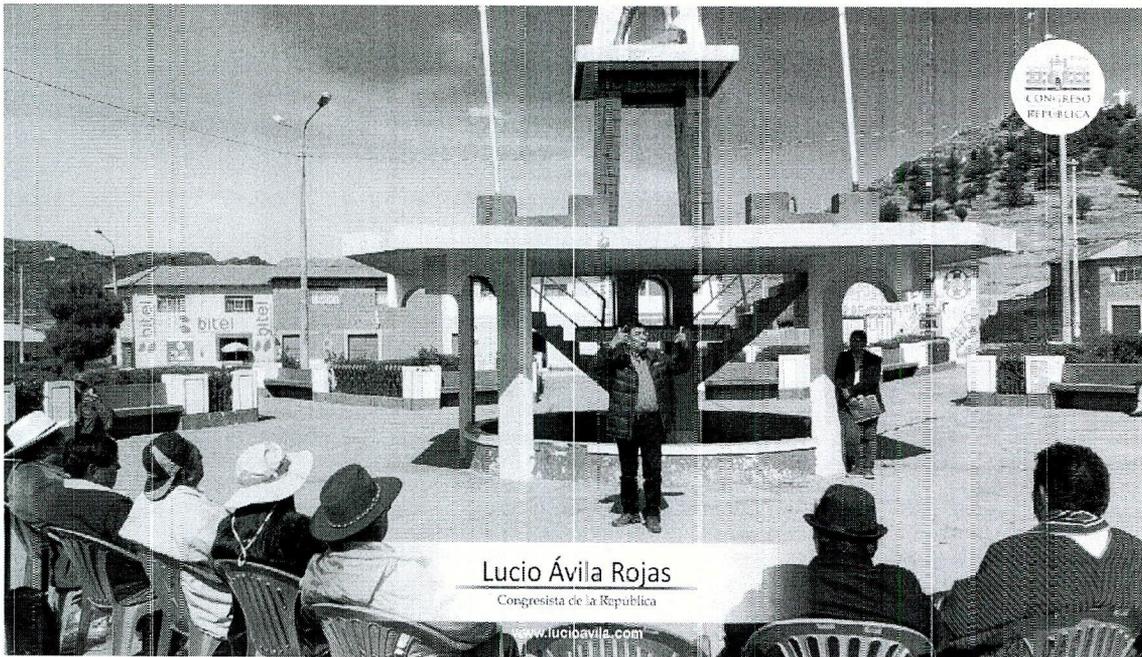


¹² *Ibidem*

¹³ EL DISTRITO DE HUATASANI es uno de los 8 distritos que conforman la Provincia de Huancané, ubicada en el Departamento de Puno, en el sudeste Perú; bajo la administración del Gobierno Regional de Puno. fue creado mediante Ley N° 16669 del 21 de julio de 1967, en el primer gobierno del presidente Fernando Belaúnde Terry. Está situado en el norte de la provincia fronterizo con la Provincia de San Antonio de Putina. Linda al norte con los distritos de Putina y de Quilcapuncu; al sur con el Distrito de Huancané; al este con el Inchipalla y al oeste con el de Pedro Vilca Apaza.

(FUENTE: https://es.wikipedia.org/wiki/Distrito_de_Huatasani)

¹⁴ Disponible en: <https://www.facebook.com/Lucio.Ávila>.



FUENTE: Fuente: [https://www.facebook.com/Lucio. Ávila.](https://www.facebook.com/Lucio.Ávila)

Los diarios regionales resaltaron esta acción.

F
 FOCO

ECONOMÍA
 SOCIEDAD
 ESTILO DE VIDA
 TECNOLOGÍA
 GASTRONOMÍA



- 1 Pobladores escucharon las intervenciones.
- 2 Músicos interpretaron canciones en romería.
- 3 Fernando Chuquiunta impulsó cita.
- 4 Directora de Cultura disfrutó de música.

El monumento de Andrés Ignacio Ccama Condori se encuentra en la Plaza de Armas de Huatasani



SE REALIZÓ UNA ROMERÍA POR LOS 280 AÑOS DE LA INMOLACIÓN

Recuerdan a prócer **Andrés Ignacio Ccama Condori**

» Huatasaneño participó en las vísperas del siglo de la independencia del Perú, anterior a Túpac Amaru II.

SAMUEL ÁLVAREZ ENRÍQUEZ
 correo@gruposprensa.pe

No hace pocos días atrás, los peruanos y pueblerinos de nuestro gran altiplano y el Awya Yala, hemos recordado los 239 años del suplicio de la familia de Túpac Amaru y Micaela Bastidas, así como los 238 años de la inmolación del indio general Pedro Willkapasa y sus huestes que en pocos meses y días, acibillaron sus vidas por querer liberar a sus congéneres, de los funestos abusos a que fueron sometidos por parte de los españoles. Las luchas que emprendieron nuestros líderes todavía no nombrados y reconocidos, que va desde varios años antes de la rebelión de José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, como el encabezado por el líder y caudillo de filiación quechua-aymara Andrés Ignacio Ccama Condori que al presente se cumplen 280 años de rebelión ocurrida desde 1737, concluyendo el 6 de enero del año 1739, según relata la le-

yenda con perspectivas históricas que así lo fue, luego de armarse y prepararse como es debido en Huatasani, se dirigiera hacer frente al ejército español en todos esos parajes entre Huatasani-Huancané y Asillo-Azángaro, en cuya refriega resultó vencedor el ejército que comandaba Andrés Ignacio Ccama Condori, luego el campo de acciones y lucha se amplió por varios meses, para que nuevamente el 30 de diciembre de 1738 se lanzaran al combate en cuya feroz refriega, el ejército español diezmó al patriota encabezado por Andrés Ignacio Ccama Condori, siendo apresado, sometido a feroces castigos y trasladado hasta el Qosqo, luego ser asesinado, descuartizado e incinerado al frente de

todo el conglomerado nativo.

LUCHADORES. Para nosotros, vanos líderes que lucharon por la justicia habidos en los pueblos durante la Dominación Colonial Española en el Perú y América, permanecen en el anonimato, por no decir en el olvido, o rezagados, clamando y redamando hoy en día por su pueblo o la reivindicación de su raza, desde Andrés Ignacio Ccama Condori de Huancané, que luchara precisamente entre los años de 1737 a 1739; Waman Tapara de Nuñoa-Melgar, Silverio Huamantuma, Diego Iquiapaza, de Asillo y Caminaca, respectivamente de Azángaro, Waman Sullka de Macusani-Carabaya, Juan Cahuapaza de Juliaca, Simón Alejandro

» **Pedido**

Congresista Lucio Ávila presentará una Ley que declare prócer de la independencia a Andrés Ignacio Ccama Condori.

Calisaya, Melchor Laura, Julian Nina, entre otros, lugartenientes de Túpac Amaru II en la rebelión que encabezó en 1780 y años siguientes, para llegar a la Libertad Política que conseguimos, peor con los de la misma etapa pre independentista y las del siglo XX, esta vez la lucha es ya, contra los imperialismos dominantes de turno y las clases sociales pudientes económicamente con aversión de sus propios congéneres. En esta ocasión nos toca ensalzar y recordar, exigiendo su inclusión en las páginas de la Historia oficial, local, regional y nacional al líder de Huatasani, de la provincia de Huancané, tal como la conmemoración por intermedio de una romería al mismo lugar de su nacimiento (Huatasani), donde se encuentra la efigie de él. La romería en mención fue propiciado por Fernando Chuquiunta Machaca.



Congresista Ávila brilló con luz propia en romería.

Sin Fronteras

Puno,
 domingo 16
 de junio
 de 2019

INFORME

17

Sin Fronteras
 redaccion@editoriamultimedios.pe

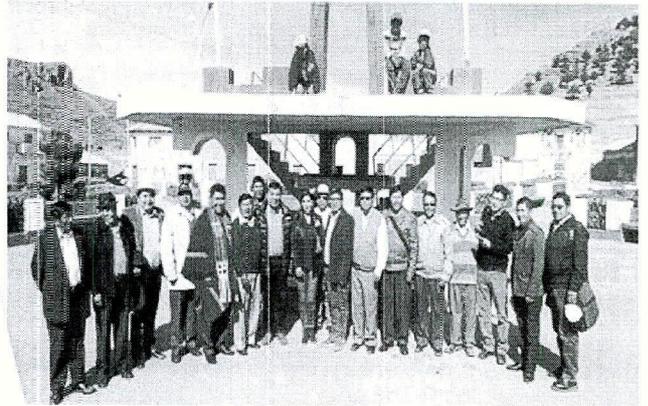
EN HUANCANÉ HICIERON ROMERÍA CON MOTIVO DE LOS 280 AÑOS DE SU INMOLACIÓN

Homenaje al cacique Andrés Ccama

Un día radiante de sol, matizado con la exquisita música huancaneña, el distrito de Huatasani se engalanó con la romería al que fuera curaca principal del ayllu Guataqoa, Andrés Ignacio Ccama Condori, en el marco de los 280 años de su inmolación, que contó con la participación del congresista de la República, Lucio Ávila Rojas; de la directora del Ministerio

de Cultura de Puno, Yeny Zapana Manrique; y del presidente del Instituto Americano de Arte Puno, Efraín Quispe Apaza. Durante el homenaje póstumo los escritores puneños Jorge Flores Aybar, Samuel Álvarez Enriquez, Belarmino Mamani Mendoza, Faustino Condori López, León Quispe Huaranca, Leoncio Mamani Coaquira, Wal-

ter Jilapa Santander, Luis Hernando Luque, Eleuterio Moya Cusi, Luis Salluca Torres y Maximiliano Yampara Ccalliza detallaron sobre la sublevación de este valiente caudillo que luchó por la libertad del Perú durante la etapa colonial. El cacique Andrés Ignacio Ccama Condori logró triunfar en el distrito de Asillo en 1737, donde se apoderó de algunos armamentos y luego continuó su marcha hacia Azángaro para seguir organizando su ejército. Esta preparación tenía como objetivo tomar el Cusco como capital del Imperio Incaico. El 30 de diciembre de 1738 en las



Invitados de honor posaron al pie de la efigie del precursor.



Músicos amenizaron la romería con hermosas canciones.



cercanías de Azángaro se produce otra batalla importante, que por sorpresa el ejército de Andrés Ignacio Ccama Condori fue cercado con inmensa cantidad del ejército

realista. Después de varias horas de lucha sangrienta, el resultado favoreció al ejército español, donde cae prisionero el cacique Andrés Ignacio Ccama Condori juntamente con sus principales colaboradores y lugartenientes, luego fue conducido a la ciudad del Cusco para su sentencia y ejecución en manos de los españoles el 06 de enero de 1739. ▲

Lucio Ávila Rojas
 Congresista de la República

"Asumo el compromiso de encaminar un Proyecto de Ley que reconozca al cacique Andrés Ignacio Ccama Condori como precursor de la Independencia del Perú"



ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar como "Precursor de la Independencia" a: Andrés Ignacio Ccama Condori por la gesta independentista en el Sur del Perú y permitir el estudio de este personaje en las aulas escolares; en tal sentido dicho reconocimiento no implica costo y/o gasto al erario nacional, por el contrario su efecto es altamente significativo ya que contribuye a la consolidación y afirmación de nuestra historia e identidad peruana, resaltando las acciones de rebelión iniciadas en el Sur del Perú – Puno.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no modifica ni deroga norma de legislación nacional, mucho menos contraviene nuestro ordenamiento jurídico; por el contrario, se enmarca dentro de los lineamientos de política de Afirmación de nuestra identidad nacional.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Es necesario que el Estado ponga énfasis en la valoración de nuestra historia como parte de nuestro patrimonio cultural, ello permitirá reforzar nuestra Identidad Nacional; en ese sentido la presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro de la Tercera Política de Estado que establece "*Afirmación de la Identidad Nacional*".

Mediante esta, el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro. Con tal objetivo el Estado se obliga a:

- a) Promover la protección y difusión de la memoria histórica del país;
- b) Desarrollar acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) Promover una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Lima, julio del 2019

El testamento de don Andrés Cacman Córdor, un ¿rebelde?

Javier Flores Espinoza

Si bien hace ya más de cuarenta años que la historiografía peruana y peruanista viene privilegiando a los sectores populares, siguen siendo contados los testimonios directos con los que contamos que nos permita conocerlos desde adentro. Las revueltas y rebeliones nos brindan un buen ejemplo de ello. A pesar de los esfuerzos de varios investigadores y, sobre todo, de Scarlett O'Phelan, casi nunca podemos escuchar directamente a quienes participaron en ellas, excepción hecha, claro está, del movimiento tupacamarista y de uno que otro más. Es precisamente esto lo que hace que el documento que ahora se publica sea de tanto interés.

Conocido hasta ahora sólo por un fragmento de las *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco* de Diego de Esquivel y Navia (1980, II: 261; véase el Documento N° 2 aquí reproducido), así como por una referencia al paso hecha por el general Alfonso Santa de Ortega en una carta que Francisco Loayza (1942: 123-124; véase el Documento N° 3 aquí reproducido) incluyera en su compilación documental sobre Juan Santos Atahualpa, don Andrés Cacman Córdor fue no obstante convertido en la primera manifestación rebelde del movimiento nacional inca por John Rowe (1976 [1954]: 39). Sin embargo, lo lacónico de las fuentes no permitía decir mucho, algo evidente en la brevísima mención que O'Phelan hiciera, en donde vincula este conato rebelde con "el resentimiento creado por la revisita de los funcionarios de Castelfuerte y sus consecuencias económicas" (1985: 86, traducción mía).

El testamento de Cacman Córdor nos permite ver algo más de cerca a este personaje. Casado, con cuatro hijos, el cacique no parece haber sido una persona muy acomodada. Y lo que es aún más importante, al encontrarse en trance de morir no dudó en negar haber formado parte de rebelión alguna. La información, sin embargo, resulta algo confusa, por

lo cual no es mucho lo que se puede concluir sobre el particular. Para ello será menester recurrir a los archivos bolivianos, en busca de las "dos Prouiciones" que la audiencia de Charcas diera a favor de Casma y sus indios.

DOCUMENTO N^o. 1
TESTAMENTO Y FE DE MUERTE DE DON ANDRÉS IGNACIO CACMA CÓNDOR
LIMA, 21-27 DE JULIO DE 1739

[F. 168v] [Al margen: testamento Del Principal Don Andrés Ygn.^o Casma Condor. Yo Dn. Fran.^{co} Roldan Escrivano del Rey nuestro Señor del tribunal privativo del R.^o Jus. de media annata y Lanzas deste Reyno y publico propietario de los Naturales desta ciu.^d Pueblo de Santiago del Cercado certifico doy fee y verdadero testimonio en la manera que puedo y a lugar en dro. como oy se cuentan veinte y siete deste presente mes de Julio y año de la fha. hauiendo pasado a la Real carsel de corthe desta dha. ciudad vi en ella muerto a lo que me parece naturalmente y pasado desta presente vida a D.ⁿ Andres Ygnacio Casma Condor Yndio, Principal del Pueblo de Asillo Jurisdiccion de la Prov.^a de Asangaro el qual estava tendido devajo de los Portales de dha. carsel sin amortajar ensima de un paño a manera de gerga con quatro velas de sevo, las tres ensendidas y la una apagao el qual es el mismo a quien conoci en vida trate y comunique y otorgo ante mi el testamento de enfrente a cuyo marjen esto se escribe, y para que conste de pedimento de su Alvasea Doy el presente en la ciudad de los Reyes del Peru en dho. dia veinte y siete de Julio de mil setezientos treinta y nueue años siendo testigos Don Carlos Ramirez /169r/ Mathias Davila Juan Joseph Mexia y otras muchas Personas q. se hallaron presentes=
en testim.^o [signo] de verdad
Fran.^{co} Roldan
es.^o Pu.^o [Rubricado]

[F. 168v] En el Nombre de Dios nuestro Señor con cuyo principio todas las cosas tienen buen medio loable y dichoso fin Amen= Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo don Andres Ygnasio Casma condor, Yndio Principal del Pueblo de Asillo, jurisdiccion de la Provincia de Asangaro, Natural que declaro ser de el dicho Pueblo de Asillo hijo Lexitimo de Don Fransisco Casma Condor y de doña Bernarda Acorse mis Padres Difuntos que santa Gloria hayan estando preso en esta Real carsel de corthe, y enfermo en cama de la enfermedad que Dios nuestro señor a sido servido darme pero en todo mi acuerdo memoria y entendimiento natural creyendo como primero y ante todas cosas creo firmissimamente en el Altissimo Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo, tres Personas distintas y un solo Dios verdadero y en todos los demas Misterios que tiene cree confiesa predica y enseña nuestra santa Madre Yglesia Apostolica Romana vajo de cuya fee y creencia siempre he viuido y protesto viuir y morir como catholico y fiel christiano imbocando por mi Abogada e intersesora a la serenissima Reyna de los Angeles Maria Santissima señora nuestra interseda con su preciosissimo hijo nuestro Señor Jesuchristo, perdone mis pecados y ponga mi Alma en carrera de salvacion para poder lograr [sic] el felix acierto de la biena-/169r/-venturanza eterna, y temiendome de la

muerte que es cosa a natural toda criatura vmana y para que esta no me coxa desaperciuido en ningun tiempo he resuelto el declarar las cosas tocantes al descargo de mi conciencia y bien de mi Alma por tanto, otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma y manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi Alma a Dios que la crio y rredimio con su preciosissima sangre Passion y muerte y el Cuerpo a la tierra de que fue formado, y quando la Voluntad de su Diuina Magestad fuere seruido de llevarme desta presente vida a la otra mi cuerpo ssea amortajo con el hauito y cuerda de nuestro Padre San Francisco y sepultado en la Yglesia de su conbento grande, y en la Yglesia parte y lugar que le paresiere a su Alvasea, a quien le deja la accion para todo su funeral y que lo haga, por Dios respecto, de hallarse sin bienes algunos en esta ciudad, y si el dho. su fallecimiento fuere en dho. su Pueblo quiere ser enterrado en la Yglesia de el.

Yten mando a las mandas forzosas y acostumbradas un Real a cada una de ellas y otro Real a los santos Lugares de Jerusalem donde Christo vida nuestra obro nuestra Santa Redempcion.

Yten declaro soy casado y velado segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia con Doña Andrea Herencia, Yndia, y durante el matrimonio hemos tenido y procreado por nuestros hijos Lexitimos a Carlos; Eugenio; Mathias; y Joseph Casma Condor declarolos por tales mis hijos lexitimos.

Yten declaro por mis bienes cien ovejas y sesenta carneros de la tierra cargadores declarolos por mis bienes.

Yten declaro tengo cinco mulas las tres de carga /169v/ y las dos de Caualleria.

Yten declaro tengo dos pares de petacas con mi rropa de vestir que se hallara dentro de ellas.

Yten declaro tengo una estancia nombrada Pacobamba que esta en la Jurisdiccion de Asangaro cuyos titulos paran en poder de la dha. Doña Andrea mi muger declarolo por mis bienes para que siempre conste.

Yten declaro tengo seis casas que estan en el dho. Pueblo de Asillo en el Aylo de Llauli que es en la parcialidad de mi el otorgante que herede de mi abuelo Don Geronimo Casma Condor declarolo para que en todo tiempo conste.

Yten declaro que la dicha estancia que arriua va expresada la herede asimismo de el dho. mi abuelo D.ⁿ Geronimo Casma Condor.

Yten declaro que Sevastiana Lucho Vecina de el dho. Pueblo de Asillo me deue una mula que le vendi en veinte pesos mando se le cobre.

Yten declaro me es deudor Juan Xaxa yndio de dho. Pueblo me deue veinte pesos que le preste en plata mando se le cobren.

Yten declaro que Diego Vmalla me deue seis pesos que le preste en plata mando se le cobren.

Yten Francisco Mamalle me deue diez pesos mando se le cobren.

Yten declaro no deuo a mi Corregidor ni a mi Cura actual cosa ninguna declarolo para que conste.

Yten declaro que abra tiempo de quatro /170r/ años que yo el otorgante con mi comun tuvimos un pleito con el General D.ⁿ Martin Melchor de las Ynfantas y el Doctor Don Joseph Manuel de Arrollo cura propietario de el dho. Pueblo de Asillo por sus combeniencias propias en que ocuparon el numero de ochenta o cien Yndios en las estan-

cias y Chacaras que tenian, sin que pudiese conseguir yo el otorgante que les pagasen el traujo de ello de tal suerte que se vian sumamente sofocados los Yndios de mi parcialidad por este continuo traujo que tenian de que rresulto interponer defensas para ante los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de las Charcas de donde conseguimos dos Prouiciones de Juez Comisario a Don Juan de Oviedo Difunto, las quales Prouiciones las entrego el dho. juez al dho. General Don Martin Melchor por composicion que estos dos tubieron y rresulto desto ocultarlas y no paresen, y luego se hizo informe al Superior Gobierno en tiempo del Ex.^{mo} S.^{or} Virrey Marquez de Castelfuerte representandole los agrauios que nos havian hecho de que no tubo rresulta y yo el otorgante pase despues a la Villa de Potosi a enterar las mitas como tal se-/170v/-gunda Persona, y despues me fuy a la Provincia de Guamasullo al Pueblo de Guaccho a donde me meti en la Yglesia por noticia que tube de que me querian prender por la enemiga declarada que contra mi tenia el dicho Cura picado de que la una de las Proviciones vbiese salida cometida al Señor obispo del Cuzco para que nos administrase Justicia contra los agravios que nos havia hecho el dho. Cura para lo qual viajaron a la Ciudad del Cuzco, hasta, el numero de sesenta Yndios los quales se ospedaron en casa del G.^f [?] Don Agustin Tupa Vrco Guaranga a donde estuvieron el tiempo de tres semanas, y asi para el paso en q. me hallo gravemente enfermo, y que he de ir a dar cuenta a Dios, declaro en este mi testamento que el dho. Governador no es comprehendido en el delito y causa que se les a hecho al otorgante y mis Compañeros porque aun que es cierto que rremiti al dho. Cacique abra tiempo de tres años y medio quatro mil carneros fue para que con su producto, los distribuyese en un pisis [sic] o pie para una custodia de su Yglesia y otros ornamentos de que nesesitava, y hauiendo llegado los dhos. quatro mil Carneros de el dho. Cacique tubo /171r/ noticia de que el Señor Obispo del Cuzco los havia mandado embargar y se depositaron en poder de D.ⁿ Nicolas de Valenzuela s.^f Provisor que fue ya Difunto; Y asi mismo declaro que hauiendome pedido Diego Chirinos maestro Platero de oro, para el efecto de hazer la dha. custodia quatro onzas de soliman crudo ocho onzas de salatron y otras ocho de atincar por no hauer estos efectos en la Provincia los encomende a el dho. Cacique del Cuzco para que me los comprase en aquella Ciudad y que me los rremitiese a mi Provincia para lo qual escriui carta expresandole me hiziesse la dicha compra y que le pagaria su importe por lo qual el dho. Cacique se halla inosente y sin culpa alguna como lo estoy yo el otorgante y los que conmigo estan presos en esta Carsel; y declaro asi propio que los dhos. presos mis hermanos y compañeros no fueron ninguno de ellos los que viajaron al Cuzco, conmigo a llevar la Real Provicion, expresada, para el Señor obispo porque de todos ellos solo me acompaño Fran.^{co} Caso el qual murio estando preso en esta dha. Real Carsel; y por estar yo el otorgante preso y mis Compañeros no hemos podido hazer diligencia de que le tomen declaracion al dho. Platero sobre este hecho, pues es cierto que para la averiguacion de ello el dho. S.^{or} obispo del Cuzco mando llevasen preso al dho. Platero a la Ciudad del Cuzco, y enterado su Yll.^{ma} de la inosensia que tenia y que sobre este caso havia /171v/ le mando soltar para que fuese a finalizar la dha. custodia que ya tenia comensada con mas dos calises que concluidos por el dho. Platero los consagro su Yll.^{ma}, declarolo asi para que en todo tiempo conste.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido dejo y nombro por mi Alvasea thenedor de bienes al capitan D.ⁿ Manuel Camilo Alcalde actual desta dha. real Carsel por lo que toca a esta dha. Ciudad para que este corra con mi entierro, y lo execute

pidiendo por Dios limosna respecto de hallarme, en estos paraxes en suma ynopia y no tener tras que caer en esta pricion que confio de su gran charidad lo hara segun lo llevo prevenido, y por lo que toca fuera desta Ciudad alla en la dha. mi Provincia de Asangaro y Pueblo de su Jurisdiccion de Asillo nombro por mi Alvasea thenedor de bienes a el Doctor Don Joseph de Lizarraga cura quadjutor de el dho. Pueblo de Asillo, Y en esta conformidad /172r/ les confiero poder bastante con libre amplia y general administracion para que entren en todos mis vienes los vendan y rrematen en Almoneda publica o fuera de ella den cartas de pago chancelaciones finiquitos, lastos y los demas rrecados nesesaros con rrenunciacion de paga o fee de ella no siendo de presente y ante escrivano que de ello la de parescan en juicio si fuere nesesario haziendo y presentando pedimentos rrequerimientos citaciones protextaciones querellas acusaciones priciones embargos desembargos consentimientos de solturas y finalmente hagan todas las demas diligencias de Alvaseasgo aunque sea pasado el termino que el derecho dispone que yo les prorrogo el demas que vbieren menester.

Y cumplido y pagado este testamento y lo en el contenido en el Remaniente que quedare de todos mis bienes instituyo deyo y nombro por mis vnicos y vniversales herederos a los dhos. mis hijos Lexitimos Carlos, Eugenio, Mathias y Joseph de Casma Condor para lo que asi fuere lo hayan y hereden con la vendicion de Dios y la mia.

/f. 172v/ Y en conformidad de lo que el dro. me permite deyo y nombro por tutora y curadora de mis menores hijos a la dha. mi muger D.^a Andrea a quien deyo en primer lugar por mi Alvasea thenedora de bienes con la facultad que arriva va expresada en la clausula de Alvaseas y pido y suplico a las R.^s Just. y Juezes de su Mag.^d le diciernan [?] el cargo rrelevante de fianzas por la satisfaccion que tengo de su Persona Y por el presente reboco y anulo y doy por ningunos y de ningun valor fuerza ni efecto otros qualesquier testamentos codicilos poderes para testar y otras ultimas disposiciones que antes desta haya fho. y otorgado por escrito y de palabra para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera del salvo este presente testamento que aora hago y otorgo que quiero se guarde cumpla y execute por mi ultima y final Voluntad en aquella via y forma que mejor haya lugar en dro. Que es fecha la Carta en esta Ciudad de los Reyes estando en esta dha. R.^l Carsel de corthe en veinte y un dias del mes de Julio de mil setezientos treinita y nueue años y el otorgante a quien yo el presente es.^{no} doy fee conosco y tambien la doy de como a lo que me parese esta en todo su acuerdo mem.^a y entendim.^{to} nat.^l segun las preguntas y rrepreguntas q. le hize y asi lo dixo otorgo y firmo siendo testigos llamados y rrogados Eusebio Seminario D.ⁿ Ysidro Paez Xaramillo Mathias de Avila Juan Joseph Mecia Joseph Gonsales Cosio y D.ⁿ Carlos Ramires presentes=

Andres Ygnasio Casma Condor [rubricado]

Ante my Fran.^{co} Roldan es.^{no} pu.^{co} [rubricado]

FUENTE: Archivo General de la Nación (Lima), Sección Notarial, Siglo XVIII. Francisco Roldán, Protocolo 925 (1734-1742), ff. 168v-172v.

DOCUMENTO N^o. 2
FRAGMENTO DE LAS NOTICIAS DE ESQUIVEL Y NAVIA

Después de varios ruidos y contiendas de los indios de la provincia de Azángaro con su corregidor, sobre la repartición rigurosa y continuas vejaciones; se suscitaron nuevos alborotos por el mes de noviembre de 1737, de que se dio cuenta al virrey, procesándolos de sediciosos. Y por orden de Su Excelencia, se echó una derrama en esta ciudad, para que de ella y sus provincias fuesen algunas compañías de soldados y un juez a pacificar la gente, y prender a su cacique Cacma Condori.

En el entretanto, las autoridades del Cuzco, cobraron y recogieron de derrama entre los mercaderes y oficiales desde 20 de diciembre.

Suspendiose la salida de los alistados de esta ciudad, por sospecha de motín en ella; y fue preso don José Orcohuaranca, cacique de la parroquia de San Blas, por algunos indicios y correspondencia, con Cacma Condori (469E). El obispo mandó hacer una rogativa en la catedral a 30 de diciembre, día destinado para acometer la escuadra española a los indios en Azángaro. Hízose audiencia pública ante el ayuntamiento de esta ciudad [del Cuzco], en 15 de enero de 1738, sobre la causa de Orcohuaranca, con asistencia del provincial de la Merced, abogados, protector de naturales y fiscal. El juez y demás ministros que fueron a Azángaro, prendieron treinta y nueve indios, los entregaron en la cárcel de esta ciudad, en 24 de enero de 1738, habiendo distribuido en los obrajes, otros ochenta y nueve. Llevaron de esta cárcel a la de Lima los treinta y nueve indios, que salieron de esta ciudad a 18 de abril de 1739, a pie, y atadas las manos; y con ellos Cacma Condori, Orcohuaranca, y Guamán con grillos y prisiones, y no volvieron más, sino fueron los dichos caciques.

FUENTE: Diego de Esquivel y Navia, *Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco*. Lima: Fundación Augusto N. Wiese, 1980, Vol. II, p. 261. La nota 469E dice así: "Ms. NYPL: '... y al tomarle la confesión rompió el proceso...'".

DOCUMENTO N^o. 3
FRAGMENTO DE UNA CARTA DEL GENERAL SANTA DE ORTEGA

... si logro la cabeza de éste [Juan Santos Atahualpa], serán dos con la de Don Andrés Ignacio Cacma Condori, en Azángaro, que no fué menos perjudicial, pues tuvo 17 provincias conspiradas para alzamiento general, pero antes de llegar el día, logré el mío, en el de su prisión, y de 81 de sus capitanes y principales; pero como ahogué y destruí en mantillas aquella sedición, no logré el concepto que merecía, y me puede dar la del presente Rebelde, por el renombre grande que tiene su atrevimiento y ruidosas asonadas que ha causado; que de una y otro historia de ambos Rebeldes (el de Azángaro y esta Montaña) en lo que me han hecho trabajar y desvelarme, tengo llenos dos baúles de papeles y providencias del superior Gobierno, por las que se manifiesta el infatigable celo de mi lealtad al Real servicio; y sólo pasando mi hermano Pablo a este Reino, podré fiarlo a su mano, para que represente mis pobres méritos, y verás entonces los que han sido.

FUENTE: Francisco A. Loayza, editor. *Juan Santos, el invencible (Manuscritos del año de 1742 al año de 1755)*. Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, Serie 1, tomo II. Prólogo de Carlos A. Romero. Lima: Editorial Domingo Miranda, 1942, pp. 123-124 [según Loayza, el documento original se encuentra en AGI, Audiencia de Lima, leg. 983].

Javier Flores Espinoza
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

BIBLIOGRAFIA

- ESQUIVEL Y NAVIA, Diego
1980 **Noticias cronológicas de la gran ciudad del Cuzco.** Dos volúmenes. Edición, prólogo y notas de Félix Denegri Luna, con la colaboración de Horacio Villanueva Urteaga y César Gutiérrez Muñoz. Biblioteca de Cultura Peruana, Vols. 1 y 2. Fundación Augusto N. Wiese-Talleres Gráficos P. L. Villanueva, Lima.
- LOAYZA, Francisco A.
1942 **Juan Santos, el invencible (manuscritos del año de 1742 al año de 1755).** Prólogo de Carlos A. Romero, notas y brevísimos comentarios de F. A. Loayza. Los Pequeños Grandes Libros de Historia Americana, serie I, tomo II. Editorial Domingo Miranda, Lima.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett R.
1985 **Rebellions and Revolts in Eighteenth Century Peru and Upper Peru.** Böhlau Verlag, Colonia.
- ROWE, John Howland
1976 "El movimiento nacional inca del siglo XVIII". Alberto Flores Galindo (comp.), **Sociedad colonial y sublevaciones populares: Túpac Amaru II-1780.** Retablo de Papel Ediciones, Lima.